

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
EGÜÉS PARA EL PERIODO 2026-2028.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1. Consideraciones previas
  - 1.2. Naturaleza jurídica
  - 1.3. Competencia
  - 1.4. Ámbito subjetivo
  - 1.5. Vigencia
2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN
  - 2.1. Principios generales
  - 2.2. Objetivos generales
  - 2.3. Efectos
3. CONTENIDO DEL PLAN
4. BENEFICIARIOS
5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
6. GESTIÓN Y EFICACIA
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN
8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS
10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
12. TRANSPARENCIA

**ANEXOS:** Objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 CONSIDERACIONES PREVIAS**

El marco normativo en materia de subvenciones es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS);
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS);
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra (Capítulo VI del Título V).
- Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones (BON nº 191, de 16 de agosto de 2021;
- Y resto de normativa de aplicación.

La legislación vigente tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles. Ello sin perjuicio de que pueda, motivadamente, establecerse una nueva subvención no prevista en el PES, para lo que se deberá motivar la necesidad de su concesión, y justificar la forma en que tal subvención afecta al cumplimiento del PES.

Así lo recoge también el artículo 3 de nuestra Ordenanza General de Subvenciones.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, de 8 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las áreas municipales.

Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años.

## **1.2 NATURALEZA JURÍDICA**

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

## **1.3 COMPETENCIA**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

No obstante, la competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de delegación de la competencia en la Junta de Gobierno Local y las Concejalías Genéricas Delegadas.

Para el caso de las subvenciones nominativas será requisito necesario que, previamente, hayan sido previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento y que dicho presupuesto general haya sido aprobado por el Pleno municipal. Deberán instrumentalizarse a través del correspondiente convenio.

## **1.4 ÁMBITO SUBJETIVO**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

## **1.5 VIGENCIA**

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone

para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

## **2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN**

### **2.1 PRINCIPIOS GENERALES**

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

### **2.2 OBJETIVOS GENERALES**

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

### **2.3 EFECTOS**



El Plan Estratégico pretende fomentar una serie de actividades o canalizar determinadas situaciones que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar o implementar proyectos y actuaciones que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Asimismo, se busca, mediante el fomento, lograr la realización, por los destinatarios (beneficiarios), de actividades de utilidad pública o interés social y general, en la línea de los objetivos establecidos en cada subvención de las relacionadas en el anexo, para lo que se canalizarán los fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

En concreto, con la aplicación del PSE, entre otros, se pretenden conseguir los siguientes efectos en el Valle y su población:

- Incremento de la actividad económica.
- Formación de la juventud.
- Conciliación familiar.
- Mayor conocimiento del euskera.
- Mantenimiento e incremento de la actividad cultural.
- Reducción de la vulnerabilidad.
- Potenciación del asociacionismo sin ánimo de lucro y la integración social.
- Reducción de situaciones de emergencia y necesidad.
- Mantenimiento e incremento de la práctica y actividad deportiva.

### **3. CONTENIDO DEL PLAN**

El Plan se estructura en el Anexo I en el que se desglosa la actividad subvencional ordenada por todas las áreas del Ayuntamiento del Valle de Egúés.

En dicho Anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Ente concedente: área, centro de gestión, unidad administrativa o entidad gestora de la subvención.
- Objetivos: finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión: procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en este Plan.
- Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- Importe: consignación prevista para cada subvención.
- Partida presupuestaria.

### **4. BENEFICIARIOS**

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a éste) no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

## **5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los Principios Generales señalados en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes conforme el artículo 11 de la Ordenanza Genetal de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

### **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

### **Subvenciones concedidas de forma directa:**

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente

en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
3. Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

## **6. GESTIÓN Y EFICACIA**

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El objetivo es articular una base de datos interna, de tal manera que con acceso de todas las áreas, se conozca la situación de todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento.

## **7. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

## **8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Según el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico se subordinará en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

## **9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

## **10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a Intervención municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las áreas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
  - Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
  - Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
  - Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
  - Costes efectivos en relación a los previsibles.
  - Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
  - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## **11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de Gobierno Local.

## **12. TRANSPARENCIA**

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en el Portal de Transparencia indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo Ley Foral, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.



## ANEXO I

### AREAS DEL AYUNTAMIENTO

#### AREA DE DESARROLLO LOCAL

| Nº                             | DESCRIPCIÓN                        | DESTINATARIO  | MODALIDAD CONCESION        | OBJETIVOS                                   | IMPORTE AÑO 2026 | APLICACIÓN  |
|--------------------------------|------------------------------------|---|----------------------------|---|------------------|---|
| <b>SUBVENCIONES CORRIENTES</b> |                                    |   |                            |   |                  |   |
| 1                              | Fomento del empleo                 | Personas que emprenden acción comercial en Valle de Egüés | Evaluación individualizada | Fomento de la actividad económica del Valle | 170.000,00€      | 24190-47900 Fomento de empleo y cooperativismo        |
| 2                              | Actividades promovidas por empresa | Empresarios del Valle                                     | Evaluación individualizada | Fomento actividad económica                 | 4.000,00€        | 24190-47901 Subv. Actividades promovidas por empresas |

#### AREA DE JUVENTUD

| Nº                             | DESCRIPCIÓN                              | DESTINATARIO  | MODALIDAD CONCESION | OBJETIVOS   | IMPORTE AÑO 2026 | APLICACIÓN                                 |
|--------------------------------|--|---|---------------------|---|------------------|--|
| <b>SUBVENCIONES CORRIENTES</b> |  |   |                     |   |                  |  |
| 1                              | Ayudas Monitorado de Ocio y Tiempo Libre | Jóvenes que hayan realizado el curso de monitorado de ocio y tiempo libre en las fechas indicadas, en el curso organizado por el Ayto. del Valle de Egüés | Nominativa          | Facilitar el acceso de las y los jóvenes del valle a la titulación de monitorado de ocio y tiempo libre | 2.000,00 €       | 33700-48900 Subvenciones cursos monitorado |



## AREA DE IGUALDAD

| Nº                             | DESCRIPCIÓN              | DESTINATARIO                        | MODALIDAD CONCESION        | OBJETIVOS   | IMPORTE AÑO 2026 | APLICACIÓN                              |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------|---|------------------|---|
| <b>SUBVENCIONES CORRIENTES</b> |                          |                                     |                            |   |                  |   |
| 1                              | Ayudas a la Conciliación | Familias vecinas del Valle de Egüés | Evaluación individualizada | Concesión de ayudas extraordinarias a aquellas familias empadronadas y residentes en el Valle de Egüés con menores a su cargo, que nacieron de 2012 en adelante y que utilicen recursos de conciliación durante los periodos no lectivos del AÑO 2026 | 5.000,00 €       | 23910-48000 Ayudas conciliación laboral |

## AREA DE EUSKERA

| Nº                             | DESCRIPCIÓN   | DESTINATARIO   | MODALIDAD CONCESION        | OBJETIVOS   | IMPORTE AÑO 2026 | APLICACIÓN   |
|--------------------------------|---|--|----------------------------|---|------------------|--|
| <b>SUBVENCIONES CORRIENTES</b> |   |  |                            |   |                  |  |
| 1                              | Convenio colaboración euskera                         | CP Úriz Pi   | Nominativa                 | Fomentar el euskera   | 600 €            | Esta partida se va a integrar en la partida ACTIVIADES NORMALIZACION EUSKERA ya que no es una subvencion en si |
| 2                              | Ayudas al estudio del euskera para mayores de 16 años | Personas mayores de 16 años del valle que estudian euskera | Evaluación individualizada | Ayudar económicamente a vecinos y vecinas del Valle de Egüés, mayores de 16 años, que hayan realizado cursos de aprendizaje de euskera durante el curso | 2.000 €          | 33500.48000 Ayudas al aprendizaje del euskera  |



## AREA DE CULTURA

| Nº | DESCRIPCIÓN            | DESTINATARIO  | MODALIDAD CONCESION      | OBJETIVOS  | IMPORTE AÑO 2026 | APLICACIÓN   |
|----|------------------------|---|--------------------------|--|------------------|--|
| 1  | Ayudas entidades Valle | Personas o entidades que desarrollen actividades culturales en el Valle | Concurrencia competitiva | Apoyar iniciativas culturales que se desarrollen en nuestro municipio              | 11.000,00 €      | 33401-48200 Subvenciones asociaciones culturales         |
| 2  | Ayudas concejos Valle  | Concejos del Valle que desarrollen actividades culturales en el Valle   | Concurrencia competitiva | Apoyar iniciativas culturales que se desarrollen en nuestro municipio              | 5.000,00 €       | 33400-46800 Subvenciones iniciativas culturales concejos |
| 3  | Ayudas a la creación   | Artistas del Valle  | Concurrencia competitiva | Apoyar a los y las artistas del Valle y dar a conocer sus trabajos en el municipio | 5.000,00 €       | 33400-48000 Apoyo profesionales cultura                  |
| 4  | Convenio Olentzero     | Malkaitz kultur eta kirol elkarte                                       | Nominativa               | Apoyar la realización del Olentzero del Valle                                      | 4.500,00 €       | 33402-48200 Convenio Olentzero Malkaitz Kultur Elkarte   |



|    |                                    |                                   |            |   |             |  |
|----|------------------------------------|-----------------------------------|------------|---|-------------|--|
| 5  | Convenio Museo Oteiza              | Fundación Museo Oteiza            | Nominativa | Apoyar la labor cultural de este museo ubicado en el Valle                            | 15.000,00 € | 33403-48200 Convenio colaboración Museo Oteiza       |
| 6  | Convenio Coral Valle de Egüés      | Asoc. Coral del Valle de Egüés    | Nominativa | Apoyar la labor cultural del grupo coral del Valle                                    | 5.000,00 €  | 33404-48200 Convenio Asociación Coral Valle de Egüés |
| 7  | Convenio Gigantes                  | Asoc. Comparsa del Valle de Egüés | Nominativa | Fomentar que la comparsa baile las figuras municipales en distintos eventos del Valle | 5.250,00 €  | 33801-22799 Subvención Comparsa de Gigantes          |
| 8  | Subvención Actv culturales Alzuza  | Concejo de Alzuza                 | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo              | 5.599,00 €  | 33800-46800 Subvención festejos Concejo Alzuza       |
| 9  | Subvención Actv culturales Ardanaz | Concejo de Ardanaz                | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo              | 5.566,00 €  | 33801-46800 Subvención festejos Concejo Ardanaz      |
| 10 | Subvención Actv culturales Azpa    | Concejo de Azpa                   | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo              | 3.010,00 €  | 33802-46800 Subvención festejos Concejo Azpa         |



|    |                                      |                      |            |  |             |   |
|----|--------------------------------------|----------------------|------------|--|-------------|---|
| 11 | Subvención Actv culturales Badostáin | Concejo de Badostáin | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 9.840,00 €  | 33803-46800<br>Subvención festejos<br>Concejo Badostain |
| 12 | Subvención Actv culturales Elcano    | Concejo de Elcano    | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 5.579,00 €  | 33804-46800<br>Subvención festejos<br>Concejo Elcano    |
| 13 | Subvención Actv culturales Olaz      | Concejo de Olaz      | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 15.274,00 € | 33805-46800<br>Subvención festejos<br>Concejo Olaz      |
| 14 | Subvención Actv culturales Egüés     | Concejo de Egüés     | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 9.833,00 €  | 33806-46800<br>Subvención festejos<br>Concejo Egüés     |
| 15 | Subvención Actv culturales Elía      | Concejo de Elía      | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 2.234,00 €  | 33807-46800<br>Subvención festejos<br>Concejo Elía      |
| 16 | Subvención Actv culturales Ibiricu   | Concejo de Ibiricu   | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 5.897,00 €  | 33808-46800<br>Subvención festejos<br>Concejo Ibiricu   |



|    |                                       |                                |            |  |            |  |
|----|---------------------------------------|--------------------------------|------------|--|------------|--|
| 17 | Subvención Actv culturales Sagaseta   | Concejo de Sagaseta            | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en el concejo | 3.428,00 € | 33809-46800<br>Subvención festejosConcejo Sagaseta         |
| 18 | Subvención Actv culturales Erripagaña | Asoc. Vecinos/as de Erripagaña | Nominativa | Desarrollo del ocio y de actividades culturales y festivas en Erripagaña | 2.328,00 € | 33801-48200<br>Subvención Asoc. Vecinos Erripagaña fiestas |

#### AREA DE SERVICIO SOCIAL

| Nº | DESCRIPCIÓN                          | DESTINATARIO  | MODALIDAD CONCESION        | OBJETIVOS  | IMPORTE AÑO 2026 | APLICACIÓN                             |
|----|--------------------------------------|---|----------------------------|--|------------------|--|
| 1  | Ayudas extraordinarias de emergencia | Personas individuales y/o unidades familiares en situación de exclusión o riesgo de estarlo | Evaluación Individualizada | Apoyar económicamente y de manera complementaria a la acción profesional en el Servicio Social de Base, para las familias vecinas del Valle de Egüés, que por presentar carencias contrastadas de tipo económico y/o socio-sanitario muestran serias dificultades para cubrir las necesidades básicas de integración social. | 85.000,00 €      | 23110-48000 Ayudas extraordinarias SSB |



|   |  |   |                            |  |            |   |
|---|--|---|----------------------------|--|------------|---|
| 2 | Convenio Asociación Jubilados del Valle de Egüés | Asociación Jubilados del Valle de Egüés   | Nominativa                 | Apoyar la realización por la beneficiaria de actividades de promoción de la autonomía personal, de interrelación con los demás y el envejecimiento activo (para alquiler local)  | 6.000,00€  | 23110-48200 Convenio Asociación de jubilados Valle de Egüés |
| 3 | Convenio Hiru Hamabi                             | Asociación Hiru Hamabi  | Nominativa                 | Apoyar la realización de actividades y acciones de ayuda a familias de menores afectados de Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCA Infantil) y para la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con DCA y/o discapacidad.               | 3.000,00€  | 23110-48201 Convenio Hiru Hamabi                            |
| 4 | Ayudas de Comedor                                | Familias empadronadas y residentes en Valle del Egüés, que asistan a comedores escolares de 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria | Evaluación Individualizada | Apoyar económicamente a las unidades familiares con necesidad de conciliar la vida familiar con la laboral, formativa o sanitaria y que acrediten que su situación económica se encuentra dentro de los parámetros recogidos en la convocatoria a tal efecto | 40.000,00€ | 23110-48900 Ayudas becas comedor                            |



|   |   |  |                            |   |            |  |
|---|---|--|----------------------------|---|------------|--|
| 5 | Ayudas Bono-Taxi                                      | Dirigido a personas que requieren una alternativa más accesible al transporte público debido a su discapacidad o problemas de movilidad. | Evaluación Individualizada | Facilitar el acceso al transporte para personas con dificultades en el uso del transporte colectivo a través de un sistema de ayudas económicas   | 20.000,00€ | 23111-48000 Ayudas bonotaxi                    |
| 6 | Subvenciones Proyectos Acción Social                  | Entidades y Asociaciones del Valle y Proyectos que estén destinados directamente a población del VALLE                                   | Concurrencia competitiva   | Apoyar económicamente a entidades, asociaciones y proyectos que desarrollen actividades de interés social dentro del Área de SErvicios Sociales   | 37.000,00€ | 23111-48200 Subvenciones a colectivos sociales |
| 7 | Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo | Asociaciones, ONG, Entidades que desarrollen actuaciones materia de Acción Humanitaria   | Concurrencia competitiva   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Paliar las situaciones de Emergencia Humanitaria en el año</li><li>- Desarrollo de actuaciones conjuntas y coordinadas en materia de Acción Humanitaria (Convenio de Cooperación con la FNMC)</li></ul> | 72.000,00€ | 23111-48900 Subvención proyectos cooperación   |



|    |  |                        |            |   |           |   |
|----|--|------------------------|------------|---|-----------|---|
| 8  | Subvención Actividades Convenio APYMA Gosarri EEII     | APYMA Gosarri EEII     | Nominativa | Promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades de las Escuelas Infantiles del Valle de Egüés y/u organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as, así como la organización de actividades y servicios de tipo deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa  | 3.000,00€ | 3231048200 subvención Apyma Escuelas Infantiles 0-3             |
| 9  | Subvención Actividades Convenio APYMA Hermanas Uriz Pi | APYMA Hermanas Uriz Pi | Nominativa | Promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades del centro educativo Hermanas Uriz Pi y/u organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as, así como la organización de actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, cultural recreativo y deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa. | 8.000,00€ | 32320 48900 Subvención Actividades APYMA CP/IP Hermanas Uriz Pi |
| 10 | Subvención Actividades Convenio APYMA Joakin Lizarraga | APYMA Joakin Lizarraga | Nominativa | Promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades del centro educativo Joakin Lizarraga y/u organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as así como la   | 8.000,00€ | 32321 48900 Subvención Actividades APYMA CP/IP Joakin Lizarraga |



|    |  |                      |            |  |            |   |
|----|--|----------------------|------------|--|------------|---|
|    |  |                      |            | organización de actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, cultural recreativo y deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa.   |            |   |
| 11 | Subvención Actividades Convenio APYMA IES Sarriguren | APYMA IES Sarriguren | Nominativa | Promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades del centro educativo IES Sarriguren BHI organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as, así como la organización de actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, cultural recreativo y deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa | 6.000,00€  | 32200 48900 Subvención Actividades Asociación "APYMA IES Sarriguren DBH Guraso Elkartea |
| 12 | Subvención Actividad Convenio C.P Hermanas Uriz P    | C.P Hermanas Uriz P  | Nominativa | Fomentar la realización de actividades o gastos complementarios del Colegio Público Hermanas Uriz Pi.  | 10.000,00€ | 3232048200 subvención Actividades Colegio Público Hermanas Uriz Pi.                     |



|    |   |                  |        |            |  |            |   |
|----|---|------------------|--------|------------|--|------------|---|
| 13 | Subvención<br>Actividad<br>Convenio C.P<br>Joakin Lizarraga | C.P<br>Lizarraga | Joakin | Nominativa | Promoción de actividades<br>complementarias dirigidas al<br>alumnado de este centro. | 10.000,00€ | 3232148200 subvención<br>Actividades Colegio Público<br>Joakin Lizarraga. |
|----|---|------------------|--------|------------|--|------------|---|

## AREA DE DEPORTE

| Nº | DESCRIPCIÓN                                   | DESTINATARIO                   | MODALIDAD<br>CONCESION | OBJETIVOS   | IMPORTE AÑO<br>2026 | APLICACIÓN  |
|----|---|--------------------------------|------------------------|---|---------------------|---|
| 1  | Aportaciones<br>Fundaciones<br>colaboraciones | Fundaciones                    | Nominativa             | Apoyar económicamente a<br>fundaciones deportivas para el<br>fomento del deporte. | 150,00 €            | 34108-48200<br>Aportaciones<br>fundaciones-<br>colaboraciones |
| 2  | Convenio Club<br>Lakarri Valle de<br>Egüés    | Club Lakarri Valle<br>de Egüés | Nominativa             | Organización de eventos deportivos<br>de interés municipal                        | 1.500,00 €          | 34106-48200<br>Convenio Club<br>Lakarri Vall Tiro<br>arco     |
| 3  | Convenio Club<br>Mulier                       | Club Mulier<br>Nominativa      | Nominativa             | Fomentar el deporte femenino<br>apoyando al MULIER Fútbol Club<br>Navarra.        | 2.000,00 €          | 34107-48200<br>Convenio Club<br>Mulier                        |
| 4  | Convenio Club<br>Hiruki Valle de<br>Egüés     | Club Hiruki Valle<br>de Egüés  | Nominativa             | Organización de eventos deportivos<br>de interés municipal                        | 5.400,00 €          | 34103-48200<br>Convenio Club<br>Hiruki Valle de<br>Egüés      |



|   |   |  |                          |   |              |   |
|---|---|--|--------------------------|---|--------------|---|
| 5 | Convenio Club baloncesto Valle de Egüés   | Club baloncesto Valle de Egüés                                     | Nominativa               | Apoyar al proyecto del Baloncesto Masculino Navarro "Hacia la cumbre del deporte" en el que se establece al Club Baloncesto Valle de Egüés como equipo referente masculino navarro. | 50.000,00 €  | 34109-48200<br>Convenio Club Baloncesto Valle de Egüés    |
| 6 | Subvenciones a Clubes deportivos con equipos deportivos en categorías superiores            | Clubes deportivos con con deporte federado base.                   | Concurrencia competitiva | Apoyar el deporte federado en el Valle de Egüés   | 75.000,00 €  | 34100-48900<br>Ayudas destinadas a deporte federado       |
| 7 | Subvenciones a Clubes deportivos que desarrollen deporte federado base –escuelas deportivas | Clubes deportivos con convenio regulador de deporte federado base. | Concurrencia competitiva | Apoyar el deporte federado base en el Valle de Egüés  | 160.000,00 € | 34100-48200<br>Subvención Escuelas deportivas municipales |

---